



DIRECCION REGIONAL SAN VICENTE



INFORME DE “EXAMEN ESPECIAL POR DENUNCIA CIUDADANA, DPC-238-2019, AL INSTITUTO NACIONAL DE APASTEPEQUE, DEPARTAMENTO DE SAN VICENTE, POR EL PERIODO DEL 1 DE ENERO DE 2015 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2019.”



SAN VICENTE, 5 DE NOVIEMBRE DE 2020

INDICE

CONTENIDO	PAG.
1. Párrafo Introdutorio.	1
2. Objetivos del Examen	1
3. Alcance del Examen	2
4. Procedimientos de Auditoría Aplicados	2
5. Resultados del Examen	2
6. Conclusión del Examen	23
7. Análisis de Informes de Auditoría Interna y Firmas Privadas de Auditoria	24
8. Seguimiento a las recomendaciones de auditorías anteriores	24
9. Párrafo Aclaratorio	24

Señores(a)
Consejo Directivo Escolar
Instituto Nacional de Apastepeque
Departamento de San Vicente
Presente.

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

La Corte de Cuentas de la República, basándose en los incisos 4º y 5º del artículo 207 de la Constitución de la República, artículos 3, 5 numeral 4, artículo 30 numerales 2, 3 y 4 y artículo 31 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, y de conformidad a la Orden de Trabajo No. 12 /2020 de fecha 9 de marzo de 2020, efectuamos “Examen Especial por Denuncia Ciudadana, DPC-238-2019, al Instituto Nacional de Apastepeque, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.”

La denuncia fue presentada en fecha 22 de junio de 2019, por la comunidad educativa del Instituto Nacional de Apastepeque; sobre supuestas irregularidades concernientes al control interno, administrativo y financiero, que atribuyen a servidores públicos destacados por el Ministerio de Educación (MINED), en el Instituto Nacional de Apastepeque, Departamento de San Vicente, hechos que son relacionados con diferentes cobros indebidos a los alumnos, manejo inadecuado de los mismos y falta de rendición de cuentas

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL

OBJETIVO GENERAL

Emitir una conclusión con el fin de confirmar o desvirtuar los hechos contenidos en la Denuncia Ciudadana, DPC-238-2019, al Instituto Nacional de Apastepeque, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Examinar la documentación de respaldo, de los ingresos por los diferentes cobros realizados por el CDE, conforme a la normativa legal y técnica vigente aplicable;
- b) Determinar los controles Administrativos y financieros; y la legalidad en el uso de los fondos por el CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque conforme a la normativa legal y técnica vigente aplicable;
- c) Emitir un informe que contenga una conclusión, observaciones y/o recomendaciones cuando apliquen, sobre la legalidad y veracidad del control interno administrativo y financiero relacionados con los diferentes cobros y la falta de rendición de cuentas por parte de CDE del Instituto, conforme a las leyes y normativa técnica aplicable.



3. ALCANCE DEL EXAMEN

Nuestro trabajo consistirá en efectuar “Examen Especial por Denuncia Ciudadana, DPC-238-2019, al Instituto Nacional de Apastepeque, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019”, verificando la veracidad de los hechos denunciados respecto al control interno administrativo y financiero, relacionados con los diferentes cobros indebidos a los alumnos, manejo inadecuado de los mismos y la falta de rendición de cuentas por el CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, mediante la aplicación de las Normas de Auditoría Gubernamental emitidas por la Corte de Cuentas de la República.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORIA APLICADOS

Al realizar el examen aplicamos, entre otros, los siguientes procedimientos que se encuentran en nuestros programas de auditoría:

- Se examinó la documentación de respaldo de los ingresos por lo diferentes cobros realizados por el CDE y que estos fueron remesados a su respectiva cuenta bancaria;
- Se examinó la documentación de respaldo de los egresos y las liquidaciones del gasto ante el Ministerio de Educación;
- Se verificó que se haya elaborado los Estados Financieros correspondientes al periodo auditado;
- Se verificaron los libros de ingresos y egresos con el fin de determinar que fueron elaborados de forma adecuada y según la normativa legal y técnica aplicable a los CDE;
- Se verificaron los pagos de las planillas de las prestaciones laborales, según la responsabilidad del CDE; con el fin de comprobar que no existen pagos pendientes.
- Se realizaron confirmaciones con el banco respectivo de los cheques emitidos y cobrados; y se verificó la justificación del pago.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL

De conformidad a los procedimientos y técnicas de auditoría aplicadas en el desarrollo del examen, identificamos las condiciones reportables que se detallan a continuación:

Hallazgo No. 1: Falta de elaboración de presupuestos

Comprobamos que en el Instituto Nacional de Apastepeque, no se elaboraron los presupuestos correspondientes a los períodos del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019, según los montos recibidos:

PERÍODOS	INGRESOS MINED \$	OTROS INGRESOS \$	TOTALES \$
AÑO 2015	126,190.30	12,291.31	138,481.61
AÑO 2016	77,651.30	5,111.90	82,763.20

PERÍODOS	INGRESOS MINED \$	OTROS INGRESOS \$	TOTALES \$
AÑO 2017	48,787.10	12,120.00	60,907.10
AÑO 2018	56,460.43	12,820.70	69,281.13
AÑO 2019	62,844.10	5,111.90	67,956.00
Totales del 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2019.	\$371,933.23	\$47,455.81	\$419,389.04

El artículo 50, numeral 1, de la Ley de la Carrera Docente, establece: “El Consejo Directivo Escolar, tendrá las siguientes atribuciones: 1) Planificar, presupuestar y administrar los recursos destinados al centro educativo por diferentes fuentes de financiamiento”.

En las Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), en el Documento 1, Romano II, inciso 1; establece: “El Consejo Directivo Escolar tendrá como funciones y competencias las siguientes: Conocer y aprobar el presupuesto del Centro Educativo con base en el Programa Escolar Anual”.

Manual del Sistema de Sostenibilidad de Innovaciones Educativas en Educación Media Técnica, de fecha mayo 2013, en el numeral 3) Planificación estratégica, establece: “Elaboración del Presupuesto... Una vez elaborado el Plan Operativo Anual vinculado directamente al cuadro de mando integral como componente de la Planificación Estratégica, el siguiente paso, es identificar la inversión y financiamiento necesarios para el cumplimiento de las actividades a desarrollar, que se desglosarán específicamente en el presupuesto. El presupuesto es una estimación de ingresos y gastos futuros, que la institución debe preparar anticipadamente para cada año en el PEA, pudiéndolo subdividir en semestres, trimestres o meses, para indicar los resultados esperados”.

El artículo 61, literal k, del Reglamento de la Ley de la Carrera Docente, establece: “Son atribuciones del Presidente: k) Coordinar la utilización eficiente de los recursos financieros, físicos y materiales”.

La deficiencia se debe a que la Directora para el período del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019, no le dio a conocer al Consejo Directivo Escolar (CDE), los ingresos y gastos, para los años 2015 al 2019, para que fueran aprobados y al Contador del (CDE), por no efectuar registros presupuestarios.

Consecuentemente no se generó información financiera para que el Consejo Directivo Escolar, conociera sobre los ingresos que se recibían por las transferencias del MINED, de las actividades a realizar para obtener otros ingresos y por consiguiente de los gastos que proyectaban realizar.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 31 de agosto de 2019, el Contador del CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque, a través de su representante manifiesta: “Como contador su trabajo era preparar los libros que le solicitaba la Directora como Presidenta del CDE y que la persona que elaboraba los presupuestos correspondientes a los años 2015 al 2018, fue la Directora, ella era la Presidenta del CDE, era la Directora quien los presentaba a la Dirección Departamental de Educación de San Vicente, ya que era la persona autorizada para



hacerlo, Mi Poderdante no estaba autorizado y nunca lo estuvo para elaborar presupuestos, los cuales debieron hacerlos todo el CDE, de esa época”.

Posterior a la convocatoria del Borrador de Informe la administración presenta los siguientes comentarios:

En nota de fecha 26 de octubre de 2020, Directora y Presidenta del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período a Auditar desde 1 de enero 2015 al 31 de mayo 2019, manifiesta: “En efecto los presupuestos de los años de los años 2015 al 2019 como se cita el informe especial no se elaboraron presupuestos, no obstante, cabe señalar que los fondos fueron invertidos en las necesidades, del Instituto Nacional de Apastepeque, departamento de San Vicente, especialmente en pagos de salarios del personal docente y administrativo de dicho Centro Educativo, y que dichos gastos efectivamente fueron liquidados por los diferentes Consejos Directivos Escolares en los períodos correspondientes que se citan en el respectivo informe especial por esta institución. Dichas liquidaciones cuentan con sus respectivos respaldos y con sus firmas y sello de los encargados del área de liquidaciones de la Departamental de Educación San Vicente.

Cabe aclarar que cuando se realizaban las respectivas liquidaciones en mi calidad de "Directora y Presidente del CDE", no me pedían el presupuesto y solamente el respectivo Plan Escolar Anual, también en los libros de acta de CDE de años anteriores se detalla todos los gastos y que eran autorizados por los miembros de los citados CDE.

Es importante detallar que en el acta de entrega del ejercicio de nuestro período con número 16 de fecha 10 de junio de 2019 con folios 123 al 128 se describe lo que recibió el profesor Paulino Antonio Fortiz en su calidad de nuevo director de la institución educativa objeto de este informe y representante legal del CDE; y consta en hoja de recibido suscrita con su firma que: recibe o su entera satisfacción: sin embargo, pasado un año después de haber recibido a su entera satisfacción la documentación e Inventaros, manifiesta el actual Director en funciones no haberle recibido, esto a nuestro parecer es muy delicado ya que el resguardo de toda documentación propia de la institución Educativa que actualmente preside el profesor Paulino Antonio Fortiz, no puede justificarse una vez que recibe documentos y luego decir que los ha extraviado, porque existe una acta firmada por el Director y los demás miembros del CDE, siendo responsabilidad exclusiva del nuevo representante legal el resguardo de toda la documentación que se entregó y que lo describe el acta de traspaso.

Además, se anexan algunas muestras de liquidaciones y POA de los años antes mencionados y actas de registro de las inversiones que realizaron los respectivos CDE que están documentadas en el libro de actas de dichos CDE ver muestra de actas subrayadas en color naranja. Lo antes lo comprobamos con copia simple del Libro de Recepción de bienes y servicios autorizados de fecha veinte de enero de dos mil dieciséis, adicionalmente incorporamos el libro de ingresos y egresos de cuotas escolares del año dos mil catorce y está autorizados veintisiete de mayo de dos mil catorce, asimismo, un plan escolar anual 2015, y dos liquidaciones del año 2016 que corresponde o una contratación de servicios de enlace e internet, y lo otro Gratuidad de la educación media rubro salarios pudiendo ampliar dicha información a través de ampos de los que se han citado y están custodiados en el instituto objeto de este examen especial, por otro parte agregamos el acta donde se detalla la remesa de los diferentes rubros en cuanto a salario una niña y un niño una computadora, y rubro funcionamiento”.

Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, para el Contador del CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque; ya que, al analizar los comentarios presentados, considera que la persona que elaboraba los presupuestos, era la Directora, como Presidenta del CDE; Sin embargo, él fue contratado por la Directora para llevar la contabilidad del instituto, sin omitir que como Contador debió haber realizado los presupuestos cada año, en base a la normativa emitida por el Ministerio de Educación MINED; para el funcionamiento de los CDE.

La Directora y Presidenta del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período a Auditar desde 1 de enero 2015 al 31 de mayo 2019, con los comentarios presentados, confirma la deficiencia manifestando que no se elaboraron los presupuestos 2015 al 2019; esto debido, que no se los exigían para las liquidaciones; por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 2: Libro de otros ingresos y gastos no autorizado

Comprobamos que el Instituto Nacional de Apastepeque obtiene otros ingresos, los cuales fueron registrados en libros que no están debidamente autorizados, dichos ingresos son: cuotas por alimentación de los estudiantes, cuotas de los cafetines, venta de uniformes deportivos, actividades económicas (rifas), servicio social.

En las Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), en el Documento 4, Romano IV, literal G, numeral 2; establece: "Los otros ingresos deberán registrarlos en un libro de ingresos y gastos separado de las transferencias del MINED, en un libro de tres columnas autorizado por la Dirección Departamental del Ministerios de Educación. El nombre del libro será "Registro de Otros Ingresos y Egresos de Fondos".

La deficiencia se debe a que la Directora para el período del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2019, no realizó las gestiones para las autorizaciones de los respectivos libros en la Dirección Departamental del Ministerios de Educación y al Contador por haber realizado registros en libros no autorizados.

Consecuentemente se efectuaron registros en libros no autorizados y no generan la confianza, para efectos de validar los datos de los otros ingresos y egresos realizado en la institución.

Comentarios de la Administración:

En nota de fecha 31 de agosto de 2019, el Contador del CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque, a través de su representante manifiesta: "En el tiempo que trabajó como Contador, el CDE, NUNCA LE ENTREGÓ Libro de Otros Ingresos y Gastos, y las máximas autoridades de llevar ese libro eran las personas que administraban los fondos como son los del CDE."

Posterior a la convocatoria del Borrador de Informe la administración presenta los siguientes comentarios:



En nota de fecha 26 de octubre de 2020, Directora y Presidenta del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período a Auditar desde 1 de enero 2015 al 31 de mayo 2019, manifiesta: “En mi calidad de Directora y Presidente del CDE del periodo antes citado, respeto al hallazgo número 2 manifestó que los libros de ingresos de otros gastos y el libro que se examinó en las instalaciones del instituto Nacional de Apastepeque, departamento de San Vicente, por parte del equipo auditor de esta institución es un orden book que utilizaban los diferentes compañeros que tenían firma mancomunada en el Banco Agrícola con número de cuenta 550-004222-3 y les servía para poder llevar su registro de salidas de cheques; por tal razón, no es el libro donde se registraban los ingresos y egresos de otros fondos (ver copias simple del libro al que se hace referencia anexado al presente), ya que en el año 2015 se solicitó a la Departamental de Educación de San Vicente poder llevar los registros contables de forma digital de las cuentas de gratuidad del Banco Agrícola con número de cuenta 550-04222-3 y de los otros ingresos del Banco Agrícola número 550-003558-1; para ello se le asignó al contador Benigno Octavio Galindo una computadora portátil que había sido donada por el señor Alcalde Municipal de Apastepeque Galileo Hernández; y que dicho modelo de la computadora portátil es la HP probook444 Os y era dicho profesional el responsable del resguardo y manejo de la misma.

En ella se llevaba los citados registros contables, sin embargo, cabe aclarar que las funciones en calidad de “Directora y Presidente del CDE del periodo antes citado, finalizaron el día 31-mayo-2019 (Para comprobar dichos señalamientos anexo copia certificada de la renuncia como Directora del Instituto Nacional de Apastepeque, departamento de San Vicente, y fue recibido en la Unidad de desarrollo humano el 31-julio-2019, suscrito por la Licenciada Melissa Eugenia Portillo)

Es importante detallar, que los Registros Contables en la computadora la HP probook444 asignó al contador Benigno Octavio Galindo, fueron verificados por la “Directora y Presidente del CDE los demás miembros en funciones del CDE con fecha 31- mayo-2019. Coincidiendo dicha fecha con la finalización de las funciones de la Directora y Presidente del CDE” sin embargo, el Licenciado Paulino Antonio Fortiz toma posesión de su cargo el 1-junio-2019 y se realizó la respectiva entrega de los bienes del INAP levantándose el acta de fecha 10-junio-2019 y en la que consigna textualmente que: "Con el propósito de llevar a efecto el acta de traspaso de los bienes propiedad del Instituto Nacional de Apastepeque, con la participación el miembro saliente del Concejo Directivo Escolar master Ana Felicita Hernández de Renderos Directora y Presidenta al nuevo miembro que integrará el Concejo Directivo Escolar Profesor Paulino Fortiz Molina (...) y al cerrar de la presente se declaró que todo lo entregado es propiedad del Instituto Nacional de Apastepeque, y que todos los inventarios fueron contabilizados en nuestra presencia par que el nuevo miembro del Consejo Directivo Escolar los resguarde, estando conforme, ratificamos y firmamos. (Lo expresado lo comprobamos en el acta número 16 de fecha 10-junio de 2019, asentada en el libro de Actas del CDE a folios 123 al 127, la que anexamos al presente, agregamos acta de sustitución de miembros donde se sustituye a la Presidenta del CDE Ana Felicita Hernández por un nuevo miembro profesor Paulino Fortiz, comprobándose que es la Presidenta saliente la que le entrega al nuevo CDE).

Por lo tanto, cuando hubo sustitución de la Directora y Presidenta del CDE que en este caso fue a Master Ana Felicita Hernández con el cargo de directora saliente, se le entregó al nuevo director el día 10 de junio 2019 al profesor Paulino Antonio Fortiz y se le explicó que era un área asignada al Contador verificando la computadora y la presencia del Contador

Benigno Octavio Galindo y se le dijo que todos los registros contables antes expresados, se llevaban de forma digital, lo que fue comprobado por los testigos presentes y compañeros del CDE, que estaban en el período que finalizaba y que las funciones de los demás miembros del CDE, llegaban hasta el 7 de julio 2019, como dice la resolución número 10-0072-217, emitida por la departamental de Educación San Vicente anexada a la presente.

Por lo tanto, se desconoce que sucedió con el equipo donde se registraba dicha información contable y quien tiene que dar explicación por dicha computadora es la persona responsable quien es el Contador Benigno Octavio Galindo, puesto que dicho profesional continuó trabajando en la institución educativa en el período donde ya era director el Profesor Paulino Fortiz y no se menciona nada de esta situación.

Por otra parte, cabe aclarar que en los meses de junio y julio continuaron desempeñando sus funciones como miembros del CDE la compañera Zoila Dinora López y el señor Carlos Antonio Flores y el representante legal que ya había tomado posesión el profesor Paulino Antonio Fortiz en calidad de director y nunca comento nada después de la entrega de la documentación e inventario que faltaba los registros contables en dicha computadora, por lo que mi responsabilidad cesó el 31 de mayo del año 2019 y me incorpore al trabajo docente en el día hábil siguiente en la misma institución. (Para probar lo antes expresado, le presento copia de la resolución de reconocimiento de los miembros y Acta de sustitución de miembro subrayada en la que la ingeniera Zoila Dinora López el señor Carlos Antonio Flores finalizaron sus funciones el día 7 de julio del año dos 2019, y subrayo que la renuncia de la Directora y Presidenta del CDE se hizo efectiva el 1 de junio de 2019, según documento relacionado y anexado al presente).".



Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, para el Contador del CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque; ya que, al analizar los comentarios presentados, desconoce la información; a pesar de haber realizado registros en libros que no estaban autorizados.

La deficiencia se mantiene, para Directora y Presidenta del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período a Auditar desde 1 de enero 2015 al 31 de mayo 2019, ya que al analizar los comentarios y la documentación presentada, manifiesta que se solicitó a la Departamental de Educación de San Vicente poder llevar los registros contables de forma digital de las cuentas de gratuidad del Banco Agrícola con número de cuenta 550-04222-3 y de los otros ingresos del Banco Agrícola número 550-003558-1 y que eran llevados de forma digital por el Contador. Sin embargo, no presentó autorización en físico en la que conste la firma y sello de autorizado para llevar los registros en formato digital. Asimismo, no consta que medidas se tomaron para resguardar la información y no muestran documentación impresa con las firmas y sellos de los responsables, para evidenciar dichas acciones.

Hallazgo No. 3: Falta del Pago de la Planillas del ISSS

Comprobamos que el Consejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Apastepeque, aplicó las retenciones de las cotizaciones del Seguro Social de los empleados, sin embargo,

no realizó los pagos de las planillas al Instituto del Salvadoreño del Seguro Social, según detalle:

Año 2018	Monto no pagado US \$
Octubre	256.87
Noviembre	256.87
Año 2019	
Enero	254.43
Febrero	254.43
Abril	254.43
Total	1277.03

El Reglamento para la Aplicación del Régimen del Seguro Social, establece:

En el artículo 48, inciso 1: "El patrono deberá remitir mensualmente las planillas de cotización obrero-patronales confeccionadas en formularios especiales que le facilitará el Instituto y ciñéndose a las instrucciones que éste le dé al respecto a la información que deben contener las planillas. El pago de las cotizaciones deberá hacerlo mensualmente".

En el artículo 49: "Para la recaudación de las cotizaciones patronales y obreras, el Instituto utilizará sistemas característicos, tales como: el de "Planilla elaborada por el Patrono", "Planilla Praelaborada con facturación Directa", etc.

Mediante el primer sistema de los indicados en el inciso anterior, la remisión de las planillas y el pago de las cotizaciones deberán ser hechas por el patrono dentro de los primeros ocho días hábiles del mes siguiente al que se refieren las planillas."

La condición fue originada por la Directora y Presidenta del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período a Auditar desde 1 de enero 2015 al 31 de mayo 2019, la Consejal propietaria con firma mancomunada y Tesorero CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período del 2 de junio de 2017 al 8 de julio 2019; así como también para el Contador del CDE; debido a que no efectuaron el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones y darle prioridad al pago de las planillas del Instituto Salvadoreño del Seguro Social

Al no haber realizado en forma oportuna el pago de las cotizaciones, producirá que se realicen recargos por mora en el momento del pago, afectando los recursos del Instituto Nacional de Apastepeque.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 20 de agosto de 2020, Zoila Dinora López (Profesora del Instituto) Consejal Propietaria con firma mancomunada, CDE del Instituto Nacional de Apastepeque Período a Auditar desde 3 de junio de 2017 al 26 de julio 2019, manifiesta: "El incumplimiento del pago de planillas del ISSS en los meses que detallo a continuación y que detalla la nota que se me fue entregada: con respecto a los meses octubre y noviembre del año 2018 sería bueno tener o contar con la opinión del señor contador Benigno Octavio Galindo para saber que paso realmente con esos pagos, ya que él era el encargado de

realizarlos, en lo cual se le entrego el medio para poder realizar dichos pagos en su momento indicado. En lo que concierne a los primeros meses del año 2019 siempre se espera que se depositen los fondos de parte del Ministerio de educación Nivel Central para poder realizar el pago de dichas aportaciones, el cual siempre lo depositan un poco tarde, todo esto conlleva a que si no se paga en las fechas establecidas hay un pago extra como es la mora. Y es de mi conocimiento como consejal sector docente que dichos pagos no se pudieron realizar en su fecha establecida por falta de fondos y que en la cual no se pueden utilizar, dichos fondos para poder pagar las multas; todo esto ocasiono no poder realizar oportunamente las aportaciones patronales de esos meses aunque, sin embargo como miembros del Consejo Directivo Escolar estaba consiente que se debían dichos meses y que para pagarlos tendríamos que realizar alguna actividad económica o buscar en conjunto las alternativas más adecuadas como organismo de administración escolares esto ya no fue posible planificar y solventar la situación; por diversas situaciones dadas dentro de la institución (Cambios en la dirección) es importante mencionar que se elaboraron diferentes cheques para ISSS por los montos establecidos y respectivamente certificados por el banco.

DETALLE DE CHEQUES

Nombre	N° de cheque	Monto	Fecha de elaboración	Fecha de certificación
Fondos de presupuesto escolar rubro salario del año 2019 número de cuenta 550-004222-3				
CTE	005375-2	\$254.43	03/04/2019	29/04/2019
CTE	005376-6	\$254.43	03/04/2019	29/04/2019
Fondos de otros ingresos número de cuenta 550-003658				
CTE	0036 39-8	\$256.8	26/04/2019	29/04/2019
CTE	003640-7	\$256.87	26/04/2019	29/04/2019

NOTA: Todos los cheques fueron elaborados y firmados por los que tenemos firmas mancomunadas en el banco y en dichas cuentas en ese momento. Es necesario hacer mención que mis funciones terminaron el 30 de junio del año 2019 después de esa fecha no puedo responder por otros pagos.”



En nota de fecha 28 de agosto de 2020, el Tesorero (Sector Padres de familias) CDE del Instituto Nacional de Apastepeque Período a Auditar desde 3 de junio 2017 al 26 de julio de 2019, expresa: “con respecto a los meses del año 2018 que es octubre 8 y noviembre sería bueno tener o contar con la opinión del señor contador Benigno Octavio Galindo para saber que paso realmente con esos pagos.

En lo que concierne a los meses del año 2019 siempre se espera que se depositen los fondos de parte del Ministerio de educación Nivel Central para poder responder al pago de dichas aportaciones, todo esto conlleva a que si no se paga en las fechas establecidas hay un pago extra como es la mora y es de conocimiento dentro de mis funciones como tesorero que no se pueden utilizar, dichos fondos para poder pagar las multas todo esto ocasiono no poder realizar oportunamente dichas aportaciones patronales pero si se elaboraron los respectivos cheques lo que no teníamos eran fondos para poder pagar las correspondientes multas, sin embargo como miembros del Consejo Directivo Escolar estaba consiente que se debían dichos meses pero para pagar tendríamos que buscar en conjunto las alternativas más adecuadas como organismo de administración escolares esto ya no fue posible planificar y solventar dicha situación; es importante mencionar que se elaboraron los diferentes cheques para ISSS por los montos establecidos y la razones ya fueron expresadas por este servidor siendo los siguientes:

- Cheque serie CTE número 005375-2 por \$254.43 de fecha 3 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019.
- Cheque serie CTE número 005376-6 por \$254.43 de fecha 3 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019 los dos primeros cheques corresponden a los fondos de presupuesto escolar rubro salario del año 2019 número de la cuenta 550-004222-3.
- Cheque serie CTE número 0036 39-8 por \$256.87 de fecha 26 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019.
- Cheque serie CTE número 003640-7 por \$256.87 de fecha 26 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019; estos dos últimos cheques corresponden a los fondos de otros ingresos número de la cuenta 550-003658-1.

Todos los cheques fueron elaborados y firmados por los que tenemos firmas mancomunadas en el banco y en dichos días cuentas en su momento. Es necesario hacer mención que mis funciones terminaron el 30 de junio del año 2019 después de esa fecha no puedo responder por otros pagos”.

En nota de fecha 31 de agosto de 2019, la Directora y Presidenta del CDE, del período del 1 de enero al 31 de mayo de 2019, manifiesta: “Con respecto a los meses del año 2018 que es octubre 8 y noviembre sería bueno tener o contar con la opinión del señor contador Benigno Octavio Galindo para saber que paso realmente con esos pagos. En lo que concierne a los meses del año 2019 siempre se espera que se depositen los fondos de parte del Ministerio de educación Nivel Central para poder responder al pago de dichas aportaciones, todo esto conlleva a que si no se paga en las fechas establecidas hay un pago extra como es la mora y es de conocimiento dentro de mis funciones como presidenta del CDE que no se pueden utilizar, dichos fondos para poder pagar las multas todo esto ocasiono no poder realizar oportunamente dichas aportaciones patronales, sin embargo como miembros del Consejo Directivo Escolar estaba consiente que se debían dichos meses pero para pagar tendríamos que buscar en conjunto las alternativas más adecuadas para poder pagar dichas moras como organismo de administración escolares esto ya no fue posible planificar y solventar dicha situación; es importante mencionar que se elaboraron los diferentes cheques para ISSS por los montos establecidos y la razones ya fueron expresadas por este servidora siendo los siguientes: Cheque serie CTE número 005375-2 por \$254.43 de fecha 3 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019. Cheque serie CTE número 005376-6 por \$254.43 de fecha 3 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019 los dos primeros cheques corresponden a los fondos de presupuesto escolar rubro salario del año 2019 número de la cuenta 550-004222-3 Cheque serie CTE número 0036 39-8 por \$256.87 de fecha 26 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019. Cheque serie CTE número 003640-7 por \$256.87 de fecha 26 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019; estos dos últimos cheques corresponden a los fondos de otros ingresos número de la cuenta 550-003658. Todos los cheques fueron elaborados y firmados por los que tenemos firmas mancomunadas en el banco y en dichos días cuentas en ese momento. Anexa copia de los respectivos cheques. Es necesario hacer mención que mis funciones terminaron el 31 de mayo del año 2019 después de esa fecha no puedo responder por otros pagos.”.

En nota de fecha 31 de agosto de 2019, el Contador del CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque, a través de su representante manifiesta: “Debido a que había atrasos por parte del MINED, para depositar los fondos a la institución, se incurría en mora, las cuales

eran difíciles de cancelar ya que no se tenía el efectivo para pagar las moras y que desconoce si la señora Directora las canceló o no. Ya que el de vez en cuando lo mandaban a cancelar facturas al Banco, pero quien llevaba el registro era la Directora, la cual resguardaba todos esos documentos. El internet del área administrativa esa una limitante para trabajar documentos en línea, que era las funciones que le correspondía como contador de la Institución. Me sigue diciendo que la Directora no mostraba interés por cancelar esas facturas.”.

Posterior a la convocatoria del Borrador de Informe la administración presenta los siguientes comentarios:

En nota de fecha 26 de octubre de 2020, Directora y Presidenta del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período a Auditar desde 1 de enero 2015 al 31 de mayo 2019, la Consejal propietaria con firma mancomunada Propietaria y Tesorero CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período del 2 de junio de 2017 al 8 de julio 2019, manifiesta: “En relación a este hallazgo, con respecto a los meses del año 2018 que corresponde al mes de octubre y noviembre; es importante aclarar que en esos meses no se pudieron cancelar en el año 2018, debido siempre al inconveniente de las moras que se generaron al no cancelar oportunamente los pagos. Sin embargo, en el año 2019 se procedió a elaborar dichos cheques siendo los siguientes:

- a) Cheque serie CTE número 0036 39-7 por \$256.87 de fecha 26 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019.
- b) Cheque serie CTE número 003640-8 por \$256.87 de fecha 26 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019. Ambos cheques corresponden a la cuenta 550-003658-1. Pero siempre se contaba con el inconveniente de la mora para poder saldarlos.
- c) De igual manera sucedió con el pago de los meses de enero, febrero y abril, los cheques se elaborarán, pero no se pudieron pagar por las razones expuestas anteriormente.
- d) Cheque serie CTE número 005375-2 por \$254.43 de fecha 3 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019.
- e) Cheque serie CTE número 005376-6 por \$254.43 de fecha 3 de abril y está certificado por el banco agrícola con fecha 29 de abril 2019. Ambos cheques corresponden a la cuenta de cuotas escolares número 550-004222-3.

Según el hallazgo que detalla que el Concejo Directivo Escolar del Instituto Nacional de Apastepeque presidido por los suscritos, aplicó retenciones de las cotizaciones del Seguro social de los empleados, no realizándose los pagos, no obstante, cabe aclarar que los cheques antes citados corresponde a los meses de octubre y noviembre del año 2018 al número de cuenta del Banco Agrícola 550-0036-58-1, y los meses de enero y febrero del año 2019 al número de cuenta del Banco Agrícola 550.004 2-22-3, se elaboraron para cubrir retenciones de las cotizaciones del Seguro Social de los empleados objeto de este informe.

En fecha 24 de agosto-2020 los miembros salientes del CDE (Master Ana Felicita Hernández, Ingeniera Zoila Dinora López en su calidad de ex Consejal del sector docente y el señor extesorero Carlos Antonio Flores, quienes teníamos las firmas mancomunadas en el Banco Agrícola con las Cuentas bancarias antes relacionadas, nos reunimos para dialogar con el Director y representante legal del CDE Licenciado Paulino Antonio Fortiz, respecto a algunos problemas especialmente sobre el pago de aportaciones al Seguro



Social a través de una denuncia ciudadana ante la Corte de Cuentas, manifestándonos verbalmente que el director en funciones que porque no se le habían entregado antes.

En vista dicha problemática solicitamos de forma verbal al actual representante legal del CDE, el convocar al nuevo CDE para realizar la entrega de los cheques antes citados respondiendo que no podía convocar por lo de la pandemia y que sería él que iba consultar con su apoderado, le explicamos insistiendo que previamente nos habíamos asesorado con la asistente financiera del Banco Agrícola Licenciada Evelyn de Vaquerano, y nos expresó que para solventar dicho impase se debían presentar los cheques originales anulados porque nosotros ya no teníamos firmas registradas en el banco porque las funciones ya habían finalizado, sugiriendo que el actual director.

A pesar de haberle insistido verbalmente se le presentó un escrito al actual director para la buscar solventar la entrega de los cheques en comento, y pudiera realizar los pagos respectivos, no obstante, se negó a recibirlo, y se quedó con una copia que iba a revisar manifestando que apoderado le aconsejo que no lo recibiera, ni firmara. Esto demuestra nuestra disponibilidad de buscar soluciones para solventar dicha problemática. (Anexamos copia certificada de los cheques antes relacionados)".

Comentarios de los Auditores

Los comentarios vertidos por la Directora y Presidenta del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período a auditar desde 1 de enero 2015 al 31 de mayo 2019, la Consejal propietaria con firma mancomunada Propietaria, Tesorero CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período del 2 de junio de 2017 al 8 de julio 2019 y contador del CDE, confirman la deficiencia; ya que no realizaron los pagos oportunamente; no obstante haber tenido los cheques certificados. Por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 4: Falta de Estados Financieros y registros en libro de ingresos y egresos de forma incorrecta

Comprobamos que en el Instituto Nacional de Apastepeque, no se elaboraron los Estados Financieros, para los períodos del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019 y los registros de los ingresos y egresos no cumplen con las características de la normativa legal y técnica; ya que contienen espacios entre líneas, páginas en blanco, no llevan un orden cronológico de los registros y existen enmendaduras que no están autorizados en el libro de actas.

En la Normativa de Funcionamiento Documento 5 Gestión Escolar Efectiva, en el Romano V, literal "G", inciso 6 y 7, establece: "El Archivo Financiero lo integran: libro de ingresos y gastos, libros de bancos, conciliaciones bancarias, planes de compras, comprobantes de compras (recibos, facturas, estados financieros, cotizaciones, cuadro de análisis técnico y financiero, acta de adjudicación, orden de compra, acta de recepción de bienes, chequeras entre otros), liquidaciones, etc. Estos archivos deberán llevarse separados por fuente de ingresos: transferencias MINED y otros ingresos.

Los Archivos Financieros deben organizarse de acuerdo con lo normado en el Documento 4: Paso a paso para la administración financiera de los Organismos de Administración Escolar".

En las Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), en el Documento 4, Romano IV, literal "G", numeral 4; establece: "Los registros en los libros de ingresos y egresos deberán reunir las siguientes características:

- No deberán dejarse espacios entre líneas ni páginas en blanco.
- Todas las anotaciones deberán hacerse en orden cronológico y a tinta azul o negra nunca a lápiz.
- El libro no deberá tener borrones, testaduras ni enmendaduras, y si los hubiere deberán hacerse del conocimiento de la Administración Escolar para registrarlo y autorizarlas en el libro de actas respectivas".

La condición fue originada por el Contador por no haber generado información financiera y haber realizado, sin tener el debido cuidado, los registros en los libros de ingresos y egresos.

Consecuentemente el Instituto Nacional de Apastepeque, carece de información en estados financieros y registros confiables y completos en libro de ingresos y egresos.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 31 de agosto de 2019, el Contador del CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque, a través de su representante manifiesta: "Que desde el primer día que se presentó a la institución se le hizo ver la forma como registrar los ingresos y egresos en dicho libro de ingresos y gastos y que se hacía en forma manual, por lo tanto, si se comete un error, se anulaba el folio y que nunca se le hicieron observaciones a la hora de liquidar en la Dirección Departamental de Educación, ya que en varias ocasiones lo envió la Directora a Liquidar."



Comentarios de los Auditores

La deficiencia se mantiene, para el Contador del CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque para el período del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019; debido a que no presentan evidencia de haber realizado los estados financieros; así como también no presentan evidencias de haber realizado gestiones de vigilar que la documentación se haya manejado con diligencia a fin de contar con información veraz y oportuna.

Hallazgo No. 5: Falta de liquidación de la transferencia del MINED

Comprobamos que no se elaboraron las liquidaciones de los fondos de las transferencias MINED, correspondientes al año 2019, según detalle:

Fechas	Salarios \$	Funcionamiento \$	compra de pupitres \$	Totales \$
25/2/2019	8,980.36			8,980.36
27/3/2019	8,980.36			8,980.36
16/4/2019	9,252.50			9,252.50
15/3/2019		374.96		374.96

Fechas	Salarios \$	Funcionamiento \$	compra de pupitres \$	Totales \$
24/5/2019		375.04		375.04
1/7/2019	6,725.69			6,725.69
18/7/2019		1,000.00		1,000.00
14/8/2019		1,000.00		1,000.00
28/8/2019	6,929.50			6,929.50
29/8/2019			12,500.00	12,500.00
	\$40,868.41	\$2,750.00	\$12,500.00	\$56,118.41

En las Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), en el Documento 4, Romano IV, literal F Rendición de cuentas y liquidación de los recursos financieros del centro educativo, en el inciso 4, paso 1, establece: “A continuación, se presenta el procedimiento que las modalidades deben seguir para elaborar y presentar la liquidación de los fondos transferidos por el MINED, detallando paso a paso las actividades y responsables; así como el formato a utilizar: Paso 1 Presidente de la Modalidad Cuando se han agotado los fondos de una transferencia, convoca a reunión a la modalidad para:

- Informar que se agotaron los fondos y
- Que conjuntamente con los otros miembros con firma mancomunada prepararan la liquidación y la presentaran a la Dirección Departamental corresponden.”.

La condición fue originada por la Directora y Presidenta del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque por el período a auditar desde 1 de enero 2015 al 31 de mayo 2019 y el Director del Instituto Nacional de Apastepeque por el período a auditar del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019 y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) desde el 9 de julio de 2019; ya que la Directora saliente no realizó la entrega de documentación de forma ordenada y completa al Director que recibió el 1 de junio de 2019 y éste no exigió un traspaso con el debido cuidado de los documentos.

Esto ha ocasionado que no se cuente con la información necesaria que garantice el correcto uso de los fondos transferidos al Instituto Nacional de Apastepeque.

Comentarios de la Administración.

En nota de fecha 28 de agosto de 2020, el Director del Instituto Nacional de Apastepeque del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, comenta: “Actuando en calidad de Director del Instituto Nacional de Apastepeque con Código 12316 desde el día primero de junio de dos mil diecinueve, según ACTA No. 34, y Presidente del Consejo Directivo Escolar (CDE) desde el día nueve de julio de dos mil diecinueve según CERTIFICACION DE ACTA No. 22 y que mediante RESOLUCION No. 10-0091-19 de fecha 26 de julio de 2019 se solicitó el cambio de mi persona por la señora Profesora Ana Felicita Hernández de Renderos, como Presidente del CDE ante el Banco Agrícola para el manejo de la Cuenta Corriente No. 005500042223, lo que implica que desde el mes de enero a julio de ese año quien manejo los distintos fondos del CDE, le correspondió, al CONSEJO DIRECTIVO ESCOLAR anterior del Instituto Nacional de Apastepeque Código 12316, presidido por la señora Profesora Ana Felicita Hernández de Renderos.

Tomando en cuenta todo lo expuesto en la Introducción de este escrito y lo expresado en EL AUTO DE COMUNICACIÓN anterior REF.DRSV.12.EE-INA/2020/16 de fecha 24 de agosto de 2020, vuelvo a manifestar que en AUDIENCIA CONCILIATORIA celebrada el día 23 de julio de 2020 ante la Honorable Junta de la Carrera Docente del departamento de San Vicente, se me delimito el TIEMPO Y VALORES A LIQUIDAR por mi persona, pues la solicitud del Cambio de Firma para el manejo de fondos ante el Banco Agrícola, en la cuenta Corriente 005500042223 se realizó a partir del día viernes 26 de Julio de 2019, pues el CDE saliente aun siguió emitiendo cheques por ejemplo el ultimo cheque emitido y al que se hace referencia en el Acta de Traspaso de Bienes es el Numero 005451-6 por el valor de \$6,271.98 de fecha 21 de julio de 2019 de la referida Cuenta Corriente, por tal razón mi responsabilidad de liquidar comprende los valores ingresados a partir de esa fecha, en el caso que nos ocupa la Transferencia del MINED por \$ 47,594.10 por SALARIOS, al CDE actual solamente le tocaría Liquidar \$ 6,929.50 transferidos con fecha 28 de Agosto de 2019, con esto se comprueba la usurpación de funciones del CDE saliente al entrante al cual represento, según Acta de Audiencia de Conciliación celebrada el día 23 de julio de 2020. Se acordó con la parte denunciante que para liquidar fondos recibidos a partir del día 26 de julio de 2019 por el CDE actual se tenía 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de celebrada la Audiencia de Conciliación.

En este punto considero aclarar que el resto del valor de los \$47,594.10 o sea \$ 40,664.60 le tocaría liquidarlos al CDE anterior.

Con respecto a los \$2,750.00 para Funcionamiento transferido por el MINED en cuatro depósitos, y tomando en cuenta lo expuesto anteriormente al CDE que presido a la fecha debería liquidar en el plazo de los 30 días acordados solamente \$ 1,000.00 transferidos con fecha 14, de agosto de 2019 la parte restante de \$ 1,750.00 le tocaría liquidarla al CDE anterior.

Con relación a la Transferencia realizada por el MINED, 29 de agosto de 2019, por \$12,500.00 el ingreso de los bienes se realizó con fecha 11 de marzo de 2020, según factura de consumidor final No. 0135 de la Marca Industrias Metálicas Campos/ Mario Alberto Campos Candray, por 250 pupitres unipersonales grandes, 12 escritorios cátedra y 12 sillas cátedra, este valor se liquidara a la mayor brevedad posible, cuando la Dirección Departamental de Educación nos conceda la hora y fecha para tal procedimiento.”

Posterior a la convocatoria del Borrador de Informe la administración presenta los siguientes comentarios:

En nota de fecha 26 de octubre de 2020, Directora y Presidenta del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período a Auditar desde 1 de enero 2015 al 31 de mayo 2019, manifiesta: “Con respecto al hallazgo número 5 donde estamos señalados los siguientes miembros salientes del CDE Ana Felicita Hernández, Zoila Dinora López y el señor Carlos Antonio Flores queremos expresar que nunca fuimos notificados por parte del CDE actual de la problemática que estaban enfrentando, desconociendo las razones del porque hasta un año después se nos plantea dicha problemática, si ya se había recibido y dado por satisfecho la entrega al nuevo CDE.

La falta de reliquidación del año 2019 en los rubros salario y funcionamiento se desconocía por parte de los suscritos y nos damos cuenta a partir de auditoria, esto se conoce a partir del informe de la corte de cuenta para realizar examen de Denuncia ciudadana, en la cual



se nos notifica que nosotros teníamos la responsabilidad de dejar liquidado dichos fondos por un periodo de seis meses correspondientes de enero a junio de 2019.

Ante este hallazgo podemos expresar lo siguiente que mis funciones como directora y representante legal del CDE terminaron el 31 de mayo del año 2019, por tal razón y con el afán de apoyar a solventar dicha situación me correspondería liquidar los fondos recibidos hasta esa fecha siendo los siguiente y según Acta de CDE número 19 que su número está en lápiz y asentada en los folios 135 al 138, los recibos de transferencia que yo firme y el señor tesorero son los que se detallan a continuación Rubro salario \$27,213.22 y \$20,380.88 de los cuales solamente recibí del primero la cantidad según estado de cuenta las siguiente cantidades y que también se detallan en el acta antes mencionada Primera remesa transferida de \$8,980.36 de fecha 25-02-2019, la segunda por un monto de \$8,980.36 de fecha 27-03-2019 y la tercera por un monto de \$9,252.50 haciendo un total de \$27,213.22 quedando pendiente de recibir \$20,380.88 de los cuales desconozco si fueron invertidos en el rubro salario y en qué fecha le fueron depositado, teniendo conocimiento el contador Benigno Octavio Galindo contador de la institución.

Con el rubro funcionamiento se firmó los recibos \$750.00 y otro de \$2,000.00 de los e solamente recibimos según estado de cuenta lo siguiente \$37,496.00 de fecha 13 de mayo de 2019 y el segundo por \$375.04 de fecha 24 de mayo 2019 el monto total a liquidar por el CDE saliente \$750.00. En esos sentido, el informe preliminar dice que en reunión conciliatoria con miembros de la Junta de la carrera Docente establecen cuales serían los montos a liquidar por cada uno de los concejos Directivos Escolares manifestamos:

- 1) Como miembros del Concejo Directivo Escolar desconocemos cuando se llevó acabo esa audiencia conciliatoria, puesto que no fuimos notificados por ese organismo Legal a participar en dicha audiencia.

Lo antes expresado nos genera agravios en vista que se nos está vulnerándose principios fundamentales como el derecho de audiencia y debido proceso, y es que debe entenderse que el derecho constitucional al debido proceso, en nuestro ordenamiento jurídico, se refiere exclusivamente a la observancia de la estructura básica que la misma Constitución prescribe para todo proceso o procedimiento, y no a la aplicación razonable adecuada y motivada de las leyes materiales, labor exclusiva del juzgador al momento de dictar una resolución. En el presente caso, se puede advertirse que existe afectación además en cuanto al derecho de audiencia artículo 11 de la constitución de la República puesto que en ningún momento se nos notificó y citó a ninguna audiencia conciliatoria, así como también se vulneró el derecho de defensa artículo 2 inc. 1º de la Constitución de la república, porque el derecho de defensa está íntimamente vinculado con el derecho de audiencia, pues es dentro del proceso o procedimientos donde los intervinientes tienen la posibilidad de exponer sus razonamientos y de oponerse a su contraparte en forma plena y amplia.

Por lo tanto, los señores de la Junta de la Carrera Docente no pueden emitir una resolución fidedigna sino tenían la documentación de respaldo y los comentarios de los miembros salientes del CDE como dice el comentario del Señor Director Paulino Antonio Fortiz expresado en este informe.

- 2) También es muy delicado que los señores miembros de la Junta de la Carrera Docente determinen que en mi caso como Directora y Representante legal saliente y sustituida en legal forma por el señor Paulino Antonio Fortiz, continúo emitiendo cheques durante los meses de junio y julio 2019 y se me tipifique que usurpamos las funciones del Concejo

Directivo Escolar entrante.

- 3) No es estamos de acuerdo con esa resolución de que la Junta de la Carrera Docente en la cual se nos determine cuanto es el monto a liquidar al Concejo Directivo Escolar saliente en el rubro de es de \$40,664.60 y en el rubro salario \$1,750.00; ya que no participamos en ninguna audiencia y desconocemos como se determinaron dichos montos que es expresado por el director Paulino Antonio Fortiz, además no pudimos hacer uso de los recursos que la nos permite para defendemos en dicho trámite.
- 4) Como director y representate legal del CDE del INAP nunca se nos comunicó por parte del Licenciado Paulino Antonio Fortiz, ni de forma verbal ni escrita tal resolución que emite la Junta de la Carrera Docente.

Ante todo, esto queremos expresar que como CDE saliente nunca hemos usurpado las funciones del CDE actual, ya que se nos solicitó por parte del representante legal del CDE que mientras se realizaba la legalización del nuevo CDE le apoyáramos con la firma de cheques de pago de salario de personal administrativo, trabajadores eventuales del mes de junio 2019 el acta donde se solicita dicha petición hecha a mi persona es acta donde el número 19 este lápiz, folios números 135 hasta el folio 137 y está formada de puño y letra del representante legal paulino Antonio Fortiz y se emite el acuerdo y se detallan las fechas y los pagos a realizar por un monto de \$2,853.52, son los únicos cheques que yo le firme en calidad de expresidenta del CDE.

Si después de esa petición si hay cheques firmados por mi persona como se expresa en el comentario que se detalla en el informe preliminar sería bueno que se realice una investigación ante las instituciones pertinentes y especialmente la Fiscalía General de La República, para verificar la autenticidad de mi firma, recordar que las chequeras fueron entregadas en su debido momento al nuevo director, en el acta de entrega de fecha 10-junio-2019 se describe el último cheque utilizado en ambas cuentas; por lo que desconozco de donde sale el monto de \$6,271.98 de fecha 21 de julio 2019. Se anexa copia de acta número 19, y también copia del acta del acta 26 de entrega y transición al nuevo CDE realizada por el profesor paulino Fortiz en su calidad de presidente denominada traspaso de bienes propiedad del consejo Directivo Escolar de fecha martes 9 de julio de 2019. Adicionalmente anexamos copias de recibos firmados y de lo que se recibió hasta el 31 de mayo 2019, aclaro van estados de cuenta.

Es importante mencionar que se sostuvo una reunión con las autoridades de la departamental de educación, contando con la presencia del director actual y la ex directora, para abordar dicha situación de liquidar el año 2019, en esa reunión se le pidió al director actual por parte del encargado de liquidaciones que facilitara la documentación para poder liquidar lo que me correspondía de ese año, a lo que respondió que había un proceso de auditoría y no podía facilitarme la documentación, por lo tanto se me recomendó por parte del Director Departamental que me guardara mis espaldas y que elaborara una nota dirigida al Concejo Directivo Escolar para solicitar la documentación requerida; en vista de eso se elaboró dicho para facilitar la documentación y poder liquidar el periodo de enero 2019 a junio 2019 (lo antes lo comprobamos con el escrito que anexamos suscrito por Ana Felicita Hernández, Zoilo Dinora López y Carlos Antonio Flores de fecho 11-septiembre-2020).

Actualmente ya se nos facilitó parte de la documentación que nos ha permitir liquidar parte del rubro salario y funcionamiento y que le corresponde al CDE saliente rubro salario \$27,213.22 y funcionamiento \$750.00, esperando que antes que finalice el mes de



noviembre este solventado lo que nos corresponde, ya que no se nos presta toda la documentación requerida para Completarle.

Y con respecto al rubro mobiliario por \$12,500.00, solamente se firmó el recibo desconociendo cuando se realizó la transferencia al actual Concejo”.

En nota de fecha 26 de octubre de 2020, el Director del Instituto Nacional de Apastepeque, por el período a Auditar desde 1 de junio al 31 de diciembre de 2019 y Presidente del CDE del día 9 de julio al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Falta de Liquidación de la transferencia del MINED, por los siguientes conceptos: 1) Salarios. El CDE, al cual prescribe desde el día 9 de julio de 2019, solamente es responsable de depósito de fecha 28 de agosto de 2019, por \$6,929.50, el resto es responsable del CDE anterior. 2) Funcionamiento. En este punto se puede manifestar que el CDE al cual represento solamente sería responsable del liquidar \$1,000.00 ingresado con fecha 14 de agosto de 2019, el resto es responsabilidad del CDE anterior. 3) Compra de Pupitres. En este punto se puede manifestar que el día 29 de agosto de 2019, ingresaron \$12,500.00, de los cuales no son liquidados a esta fecha, debido a que el mobiliario ingresó en el mes de marzo de 2019, por lo tanto se liquidaran hasta el mes de diciembre de 2020.”.

Comentarios de los Auditores

Los comentarios presentados por el Director del Instituto Nacional de Apastepeque por el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, confirman la deficiencia manifestando que actualmente las liquidaciones se encuentran en proceso de liquidación la parte que le corresponde.

Así mismo, los comentarios presentados por la Directora para el período del 1 de enero de 2015 al 31 de mayo de 2015, no desvanecen la deficiencia ya que le corresponde presentar las liquidaciones hasta la fecha que realizó la entrega al Director entrante; por lo tanto, la deficiencia se mantiene.

Hallazgo No. 6 Emisión de cheques sin documentación de soporte

Comprobamos que el Contador que fungió por el período del 9 de julio al 31 de diciembre de 2019, emitiendo cheques a su nombre y a nombre de terceros por un total de \$ 8,320.92, sin contar con documentación que justifique el pago realizado, según detalle:

Fecha	No. Cheque	Descripción	Monto \$
7/8/2019	5473-2	Benigno Octavio Galindo Rivera - Pago de Salario	400.00
9/8/2019	5475-5	Benigno Octavio Galindo Rivera	325.00
17/8/2019	5482-3	Benigno Octavio Galindo Rivera - Pago de Salario	450.00
17/8/2019	5483-1	Carlos Antonio Flores Alfaro	150.00
29/8/2019	5495-7	Felipe Santiago Palacios Pérez - Pago de Salario	160.30
28/8/2019	5505-1	Benigno Octavio Galindo Rivera	310.50
29/8/2019	5493-3	Carlos Alfredo Cruz Ramos	220.00
23/8/2019	5490-8	Benigno Octavio Galindo Rivera - Pago de Salario	400.00
2/9/2019	5496-5	Benigno Octavio Galindo Rivera	125.00

Corte de Cuentas de la República
El Salvador, C. A.

Fecha	No. Cheque	Descripción	Monto \$
6/9/2019	5498-6	Jose Mauricio Franco Pérez - Pago de servicio de transporte	60.00
11/9/2019	5502-6	Benigno Octavio Galindo Rivera - Pago de Salario	300.00
13/9/2019	5508-7	Carlos Alfredo Cruz Ramos	112.25
17/9/2019	5515-2	Carlos Alfredo Cruz Ramos	112.00
20/9/2019	5517-6	Benigno Octavio Galindo Rivera - Pago de Salario	400.00
23/9/2019	5525-6	Rene Francisco Orellana Ramírez - Pago de Salario	400.00
25/9/2019	5526-9	Benigno Octavio Galindo Rivera - Pago de Salario	325.00
31/10/2019	5552-8	Benigno Octavio Galindo Rivera	54.58
25/10/2019	5549-8	Rene Francisco Orellana Ramírez - Pago de Salario	300.00
15/10/2019	5540-3	Benigno Octavio Galindo Rivera	110.25
2/10/2019	5536-1	Benigno Octavio Galindo Rivera - Pago de Salario	260.56
13/9/2019	5509-6	Katia Bedilia Palacios Mira -Pago de Salarios	240.00
7/10/2019	5537-5	Felipe Santiago Palacios Pérez - Pago de Salario	343.58
10/10/2019	5538-0	Benigno Octavio Galindo Rivera - Pago de Salario	272.99
22/11/2019	5569-7	Benigno Octavio Galindo Rivera - Pago de Salario	400.00
28/11/2019	5570-4	Benigno Octavio Galindo Rivera	350.00
20/11/2019	5558-9	Benigno Octavio Galindo Rivera	311.57
7/11/2019	5554-9	Benigno Octavio Galindo Rivera	300.00
31/10/2019	5553-0	Benigno Octavio Galindo Rivera	350.00
13/11/2019	5555-7	Carlos Alfredo Cruz Ramos	113.25
10/12/2019	5596-0	Felipe Santiago Palacio Pérez - Indemnización	381.75
9/12/2019	5575-6	Benigno Octavio Galindo Rivera - Aguinaldo	282.34
		Totales	8,320.92



El artículo 9, del Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar, establece: “El Comité Escolar estará integrado como mínimo por tres miembros de la manera siguiente: a) El Director del centro educativo quien ejercerá la presidencia y la representación legal, b) Un maestro del mismo centro educativo, quien fungirá como Secretario; y c) El Presidente de la Sociedad de padres de familia, quien ejercerá el cargo de Tesorero.”.

El artículo 17, en el literal d) del mismo Reglamento para la Creación, Organización y Funcionamiento de los Comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar, establecen: “Son atribuciones del Tesorero...d) Efectuar los pagos aprobados por el Organismo y autorizados por el Presidente del mismo”.

En las Normativas y Procedimientos para el Funcionamiento del Consejo Directivo Escolar (CDE), en el anexo 2 Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Educación y Consejo Directivo Escolar (CDE), en romano IV Responsabilidad del Ministerio de Educación y del Consejo Directivo Escolar, literal B, numeral 3, establece: “La Modalidad, deberá tener los comprobantes de gastos y/o ingresos efectuados, así como los documentos de liquidación de fondos, que deberán estar disponibles para las auditorias correspondientes cuando el Ministerio de Educación y/o alguna institución fiscalizadora o

interventora del Estado lo requiera y deberá tener por un período de diez años los libros de ingresos y gastos y por cinco años la documentación de respaldo.”.

El artículo 61, de la Ley de la Corte de Cuentas, establece: “Los servidores serán responsables no sólo por sus acciones sino cuando dejen de hacer lo que les obliga la Ley o las funciones de su cargo.”.

La deficiencia se debe a que el Presidente, el Tesorero y la Consejal Propietaria con firma mancomunada del CDE del Instituto Nacional de Apastepeque del período del 9 de julio al 31 de diciembre de 2019, por firmar los cheques; y el Contador por emitir y cobrar cheques, sin contar con la documentación de soporte y sin estar autorizado de forma escrita.

En consecuencia, se afectaron los recursos del Instituto Nacional de Apastepeque que corresponde a las transferencias del Ministerio de Educación, hasta por el monto de \$8,320.92.

Comentarios de la Administración

En nota de fecha 31 de agosto de 2020, el Director del Instituto Nacional de Apastepeque Desde 1 de junio al 31 de diciembre de 2019, expresa: “Los actuales miembros que conforman el Concejo Directivo Escolar (C.D.E., de este instituto, por medio de la presente presentamos treinta y tres cheques que a consideración de los 3 miembros que firmamos de forma mancomunada, tenemos fuerte sospechas que estos cheques han sido emitidos de manera fraudulenta en cada una de las firmas, por lo que dejamos a consideración sean analizadas de forma rigurosa a fin de encontrar culpabilidad”.

En nota de fecha 4 de septiembre de 2020, el Contador del CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque, a través de su representante manifiesta: “...C. Que como lo menciona su Señoría, el Art. 9 del Reglamento para la creación, Organización y funcionamiento de los comités Escolares y otros Organismos de Administración Escolar establece: en el Art. 9. El Comité Escolar estará integrado como mínimo por tres miembros de la manera siguiente: a) El Director del Centro Educativo quien ejercerá la presidencia y la representación legal. b) Un Maestro del mismo Centro Educativo, quien fungirá como secretario; c) El presidente de la Sociedad de padres de familia quien ejercerá el cargo de Tesorero. (EN NINGÚN LITERAL DE ESE ART. Aparece la Figura de mi poderdante).

D. Asimismo, en el Art. 17 Literal d) establece las atribuciones del Tesorero del CDE, Figura que mi poderdante no ostenta dentro del CDE. Por lo que es inapropiado estarle exigiendo a mi poderdante los documentos, para respaldar los gastos ya que la función de él era cómo contador, en la cual FUNGIÓ DURANTE EL AÑO DOS MIL DICECINUEVE.

E. En la Normativa y Procedimientos para el funcionamiento del Concejo Directivo Escolar (CDE), en el Anexo 2 Convenio de Transferencia de Fondos entre el Ministerio de Educación y Concejo Directivo Escolar, literal B, numeral 3, establece “La Modalidad, deberá tener los comprobantes de gastos y/ o alguna situación “ Lo cual es cierto como lo manifiestan sus señorías, ya que en ese normativa menciona cuales son las funciones de un Concejo Directivo Escolar, pero, insisto, mi poderdante no perteneció al Concejo Directivo Escolar, todo está regulado en esta Normativa y en la Ley de la Carrera Docente; en el Numeral III. De esta Normativa establece así: ¿Quiénes forman el Concejo Directivo Escolar?

De acuerdo con la Ley de la Carrera Docente, en su artículo 49, establece que cada institución educativa debe constituir un Concejo Directivo Escolar, integrado los siguientes miembros:

- El Director del Centro Educativo, quien será el Presidente, y representante legal del Concejo Directivo Escolar.
- En ausencia del Director, Subdirector será el Suplente.
- Tres representantes de los padres/madres de familia, uno de ellos, será el Tesorero del Concejo Directivo Escolar y los demás, Concejales; cada uno con su respectivo suplente.
- Dos representantes del Concejo de Maestros, uno de ellos será el secretario y el otro el Concejo docente, con firma autorizada. Cada uno con su suplente.
- Dos representantes del Sector de alumnos, de 12 años cumplidos o más. Cada uno tendrá su suplente.
- En las instituciones educativas, donde por necesidad del servicio, haya más de un subdirector, el suplente será electo por el Concejo de Profesores, en votación secreta.
- En los centros de educación parvularia y especial, el Concejo Directivo Escolar, estará integrado por el Director, sector docente y sector de padres y madres de familia. En los Centros Escolares en donde laboran menos de tres profesores, el Concejo Directivo Escolar se integrará proporcionalmente.
- (En ninguna de los mencionados anteriormente, cabe mi representado como CONTADOR), Asimismo en el numeral IV, Establece los requisitos que deben cumplir los miembros del Concejo Directivo Escolar.
- Para los representantes de los educados, se requiere:
 - ✓ Estar nombrado legalmente en el Centro Educativo.
 - ✓ Haber sido electo por mayoría absoluta, en votación secreta y en ningún momento será inferior a las tres cuartas partes de los votos emitidos por los miembros del consejo de profesores.
- Para los miembros representantes de los padres/ madres de familia:
 - ✓ Tener hijos estudiando en el Centro Educativo
 - ✓ Haber sido electo en votación secreta por mayoría simple en Asamblea General de Padres/Madres de familia, por votación secreta.
- Para los miembros representantes de los alumnos:
 - ✓ Estar matriculado en el centro educativo
 - ✓ Tener doce años cumplidos o mas
 - ✓ Haber sido electo, por mayoría simple a través de una votación secreta, en Asamblea General de Alumnos
 - ✓ MI REPRESENTADO, no es Docente, mucho menos Padre de Familia de la Institución, por lo que SOLICITO CON EL MAYOR DE LOS RESPETOS, dirijan sus peticiones a las personas del CDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE APASTEPEQUE, SAN VICENTE. Y que se cumpla lo que establece el Art. 22 y 26 del Reglamento para la creación, organización y funcionamiento de los comités escolares.



F. Me manifiesta mi poderdante que: “ “ “ “ “Cuando el actual director del Instituto Nacional de Apastepeque, PAULINO ANTONIO FORTIS MOLINA, tomó posesión del cargo, le hizo saber del cargo, le hizo saber de cuanto había disponible en las cuentas bancarias de la institución, si tenía el conocimiento de los ingresos y gastos que existían o no.? Sin embargo, me sigue diciendo que tuvo en un momento una pequeña reunión con el director y le explico los gastos que existían hasta ese momento, le manifestó, me sigue diciendo, que el bono de transferencia para funcionamiento de la institución es de \$2,500.00 dólares

para todo el año y le advirtió que era imposible tocar dinero de otros rubros, ya que hasta esa fecha ya se habían efectuado algunos pagos en Librería Miriam, Ferro llaves, Casa del Agricultor entre otros; resulta que en la cuenta de fondos propios o subcuenta no había suficiente disponible y los ingresos eran pocos. Por esa razón se gastó de la cuenta cuotas escolares, gastos que debían haberse efectuado de la subcuenta y que desconocía la razón por la que tomaban dinero de cuotas escolares para otros pagos; pero también aclararles, me sigue diciendo el dicente, " " " " que yo no tenía la potestad de decidir que pagar o que no, " " " " " pues no formaba parte del CDE, eran ellos los miembros del CDE quienes decidían; En algunas ocasiones se emitían cheques a su nombre ya que se lo solicitaba la antigua directora o el director que llegó el primero de junio de dos mil diecinueve y los cambiaba para efectuar pagos para funcionamiento de la institución con el consentimiento de los miembros del CDE.

G. Me sigue diciendo el dicente, en la notificación hecha hacia mi persona por la CORTE DE CUENTAS, aparecen algunos cheques a mi nombre, varios son salarios y otros cheques salieron a mi nombre a petición de los directores, para que los cobrara y les entregara el dinero, eran elaborados para otros pagos de servicios o compras, porque debía hacerlos por mantener mi trabajo, con los comprobantes no puedo dar fe me sigue manifestando ya que todos las facturas, recibos los tiene el director; ya que dejó de laborar en enero de este año y desconozco donde estarán, también hay cheques, dice, a mi nombre los cuales cambiaba y entregaba el dinero para ellos efectuaran los pagos, aclaro que con el nuevo CDE no recibía ingresos, tampoco los pagos los efectuaba mi persona, ya que eran los miembros del CDE quienes efectuaban estas operaciones; Los cheques emitidos a terceros se realizaban para pagar gastos que se efectuaban para cubrir gastos dentro de la institución como reparaciones, compra de agua cantaritos, pagos de luz, agua potable, papelería, pagos de transporte y otros gastos para funcionamiento de la institución. Los miembros del CDE determinaban los pagos o compras que se realizaban y emitían los cheques para dicho gasto, sin la autorización de ellos mi persona no podía hacerlo.

H. Sobre lo solicitado mi poderdante hace la siguiente valoración sobre lo peticionado. Todas las facturas, tickets, están en custodia del director del Instituto Nacional de Apastepeque Lic. Paulino Antonio Fortis Molina, ya que llegó el primero de junio de 2019, los cuales le pueden ser solicitados para que corrobore lo dicho por mi persona.”.

Posterior a la convocatoria del Borrador de Informe la administración presenta los siguientes comentarios:

En nota de fecha 26 de octubre de 2020, el Director del Instituto Nacional de Apastepeque, la Consejal Propietaria con firma Mancomunada y el Tesorero por el período a Auditar desde 1 de junio al 31 de diciembre de 2019 y Presidente del CDE del día 9 de julio al 31 de diciembre de 2019, manifiesta: “Emisión de cheques sin documentación de soporte por \$8,320.92. En este punto deseo manifestar que el Señor Contador Benigno Octavio Galindo Rivera, emitió los cheques a su nombre y cobrados por el mismo, por la cantidad antes señalada y utilizando otros nombres de sus compañeros de trabajo y que se presume que las firmas de autorización de los mencionados cheques han sido falsificadas, de lo cual ya se informó a la Fiscalía General de la República, según denuncia referenciada 0093-udpp-2020-SV”.

Comentarios de los Auditores

Los comentarios realizados por el Director y Presidente; la Consejal Propietaria con firma Mancomunada y el Tesorero del CDE, por el período del 9 de julio al 31 de diciembre de 2019, no desvanecen la deficiencia; debido a que se evidencia la falta de supervisión en las actividades que realizó el Contador; ya que éste, no debió tener en custodia las chequeras ni emitir cheques, función que correspondía únicamente al Tesorero del CDE. Así mismo, la deficiencia se mantiene para el Contador, según el análisis de los comentarios presentados en los literales siguientes:

C) La figura del Contador, no aparece en la normativa que regula el CDE, sin embargo, fue contratado como contador por la presidenta del CDE, para que realice funciones contables, dentro de las cuales no le asignaron emitir cheques y a pesar de eso, lo hacía según manifiesta en el literal G de sus comentarios

D) Al emitir y cobrar cheques a nombre del Contador y terceros, se debe documentar e identificar de forma adecuada y ordenada el gasto, para efectos de revisión posterior.

E) El Contador realizó funciones que no son compatibles con el cargo; ya que aun cuando realizó actividades propiamente contables, también realizó actividades que le correspondían al Tesorero del CDE.

F) Se emitían cheques a nombre del Contador, ya que se los solicitaban, lo cual contraviene la segregación de funciones para la buena gestión económica financiera del Instituto Nacional de Apastepeque.

G) Confirma que aparecen cheques a su nombre, porque se los solicitaba para que los cobrara y les entregaba el dinero; Sin embargo, no existen documentos que demuestren la entrega de los fondos que cobraba; así mismo manifiesta que los miembros del CDE emitían los cheques para dicho gasto y confirma que él lo hacía con autorización de ellos; sin embargo, no presenta evidencia de que lo hayan autorizado a realizar la emisión y cobro de cheques.

H) En el proceso de la auditoría no se encontró documentación que justifique el pago de los cheques a nombre del contador y de terceros y el contador manifiesta que estos se encuentran en custodia por el director; sin embargo, no presenta evidencia de la entrega de documentos al Director cuando dejó de laborar como contador.

Por lo tanto, los comentarios emitidos por el contador confirman la deficiencia, que se emitieron a nombre de él y terceros, de los cuales no presenta evidencia de haber entregado el control de los registros que realizó, con su respectiva documentación que justifiquen los pagos realizados.

6. CONCLUSION DEL EXAMEN

Con base a los resultados obtenidos del Examen Especial por Denuncia Ciudadana, DPC-238-2019; al Instituto Nacional de Apastepeque, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019, determinamos que:

- a) Los ingresos por los diferentes cobros realizados por el CDE, se efectuaron conforme a la normativa legal y técnica vigente aplicable;



- b) Los controles Administrativos y financieros y el uso de los fondos por el CDE, del Instituto Nacional de Apastepeque, se aplicaron conforme a la normativa legal y técnica vigente;

Concluyendo que, de los hechos dedenunciados se identificaron incumplimientos contenidos en los hallazgos detallados en el numeral 5, de este informe.

7. ANALISIS DE INFORMES DE AUDITORIA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORIA.

Durante el periodo del 1 de enero 2015 al 31 de diciembre de 2019, el Instituto Nacional de Apastepeque, Departamento de San Vicente, no contrató los servicios de auditoría interna y externa.

8. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

No existen informes anteriores; por lo tanto, no existen recomendaciones objeto de seguimiento.

9. PÁRRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere al “Examen Especial por Denuncia Ciudadana, DPC-238-2019, al Instituto Nacional de Apastepeque, Departamento de San Vicente, por el periodo del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2019”, por lo que no emitimos opinión sobre los Estados Financieros en su conjunto y ha sido elaborado para comunicar al Consejo Directivo Escolar y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Vicente, 5 de noviembre de 2020.

DIOS UNIÓN LIBERTAD



[Handwritten signature]
Herberth Arnoldo Ramos Fernández
Director Regional de San Vicente